El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 342 | **MONTEVIDEO, LUNES 23 DE AGOSTO DE 1830.** | **[PRECIO 1 REAL.**

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Felipe Benecio.—Vigilia.
Sol, sale á las 6h 33m. | Se pone á las 5h 27m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El día anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps. 4 rs.
Id americanas	22 ps.
Patacones	11 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

PORTUGAL.

La Gaceta de Lisboa del 22 de Abril pública la comunicacion que el Cónsul General de Francia en Lisboa, hizo el 14 del mismo mes al ministro de relaciones esteriores, Vizconde de Santarem, con respecto á la carta dirijida por S. M. Cmr. al comandante del bloqueo de Argel, á fin que conceda asilo y proteccion á los cónsules que las potencias estrangeras tienen en Argel, en caso que quieran refugiarse abordo de los buques de guerra franceses.

BOLIVIA.

Alocucion del Sr. Alvarez, Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del gobierno de Bolivia al entregar sus credenciales.

EXMO SEÑOR:—

"Las grandes épocas datan por lo comun de los grandes acontecimientos. El de la conquista por los españoles hizo para la América la mas desgraciada; el de su independencia formará la mas feliz. El Perú bajo su actual administracion ha renacido á la dicha. Bolivia cantará sus glorias desde el fausto dia en que se encargo de sus destinos el gran mariscal que la preside. Bajo de auspicios tan lisongeros una y otra república, ligadas intimamente por naturaleza, y haciendo alarde de su fraternidad y union, caminarán con pasò firme al engrandecimiento. Estos, al menos, son los vehementes deseos de mi gobierno, acreditados en esta carta que me manda poner en manos de V. E. Para mí será el colmó de la satisfaccion, si habiéndome cabido el alto honor de ser por ahora el órgano de los amigables sentimientos del Perú hácia Bolivia, logro ver fijadas sus relaciones de un modo sincero, recíprocamente ventajoso, y duradero como los siglos. Despues de las grandes calamidades con que la dilatada, pero justa guerra por nuestra comun y santa causa, ha dejado plagados los pueblos, no aspiran estos á otro goce que al reposo, paz general, quietud interior, seguridad en sus derechos y libertades, en todo lo que apetecen. Sean, pues, Bolivia y el Perú el modelo de tanto bien; sean unos mismos sus intereses, unas mismas sus necesidades sean en fin por su union bolivianos y peruanos, lo que en otro tiempo fueron sabinos y romanos."

CONTESTACION.

SEÑOR MINISTRO:—

"Son muchos y poderosos los vínculos que atraen á Bolivia y al Perú á una amistad recíproca. La identidad de sus elementos, la conformidad de habitos, y de inclinaciones, que se observa en los hijos de ambos pueblos, y los esfuerzos con que á la vez han combatido por su independencia, adquirida á un tiempo mismo, les presentarán siempre recuerdos gratos, y motivos para estimarse mas. Esta necesidad comun entre las secciones del nuevo mundo, es aun mas urgente entre Estados vecinos, que pueden hacerse grandes bienes, como grandes males. Las buenas relaciones esteriores son, por decirlo asi, un complemento á las buenas instituciones domésticas, que no bastan todas veces para hacer la dicha de los pueblos.

"El gobierno de Bolivia, que conociendo la importancia de estos principios los ha adoptado por base de su política, encuentra, Sr. Ministro en la mision de que venis encargado, una ocasion muy lisonjera para estrechar lazos que considera de gran utilidad.

"A estos títulos que la razon pública consagra, yo deberé agregar los que particularmente inclinan mi afeccion hácia el pueblo que ha sido el teatro de mi vida pública, y de mi fortuna, y al en que conservo amigos distinguidos, cuya suerte nunca podrá serme indiferente.

"A demas de esos motivos, que tanto deben influir á consolidar la buena harmonia entre las dos naciones, debe tenerse por muy apropósito la eleccion de vuestra persona para una comision á que dais el mayor lustre. Vuestros señalados servicios á la causa de la América, y vuestro cáracter franco y noble conocido generalmente, concurrirán de un modo muy eficaz.

"Entre tanto, señor ministro, podeis asegurar á vuestro gobierno de las mas favorables disposiciones que encontrais en Bolivia, donde sabremos respetar los derechos de nuestros vecinos siempre que ellos no falten á los nuestros."

REPUBLICA ARGENTINA.

La Gaceta Mercantil de Buenos Ayres contiene el seguiente artículo.

Todas las últimas noticias nos preparan á recibir sino con el próximo paquete, al menos en breve el anuncio de la muerte del rey de Gran Bretaña. Con este motivo creemos que las siguientes reflecciones que hace el *Constitutionel* de Paris sobre las consecuencias probables de tal acontecimiento, no dejarán de interesar á nuestros lectores.

La muerte de un rey de Inglaterra es, en todos tiempos un acontecimiento de suma importancia. En las actuales circunstancias, la muerte de Jorge IV podria tener consecuencias, y traer resultados, cuya gravedad y transcendencia seria dificil preveer.

Jorge IV., como es sabido, no tenia mas que una hija única, que casó con el príncipe de Saxe-Coburg, que actualmente es llamado á reinar sobre la Grecia; algunos meses despues de su enlace, la princesa Carlota, la esperanza de la Inglaterra, murió sin tener hijos. El duque de York, que falleció en 1828, no dejó posteridad. El duque de Clarence, tercer hijo del rey Jorge III.. es el heredero del cetro de la Gran Bretaña; él es quien subirá al trono. El duque de Clarence, que casó en 1818 con una princesa de Sajonia, tiene 65 años de edad; no tiene hijos. El duque de Kent, que le seguia, y que falleció en 1829, ha dejado una hija y como en Inglaterra las hijas heredan, esta jóven, que solo tiene 11 años, será á su turno la heredera presuntiva de la corona.

De suerte que, sin preveer el término de un nuevo reinado, se puede considerar si no como una cosa probable, al menos como posible, y para una época que solo puede determinar una potencia superior á la de los reyes, la necesidad de establecer una regencia en Inglaterra.

Las épocas de las regencias son á veces funestas á los imperios; y tambien muchas veces se hacen favorables á las libertades de los pueblos. En todos los casos, la minoridad de una soberana concentraria en Inglaterra hasta cierto punto, la politica inglesa, el influjo de ese poder formidable sobre los negocios generales de la Europa y del mundo, perderia algo de su peso, y por cierto que la Francia saldria ganando.

Mas, sin anticipar los acontecimientos, volvamos la vista sobre aquellos que sucederán inmediatamente á la muerte de Jorge IV. Por el solo hecho de un cambio de reinado, el Parlamento británico queda disuelto de derecho.—Elecciones generales se verificarán en Inglaterra á los seis meses. No hay duda que la nueva cámara de los Comunes tendria el mismo espíritu, apoyaria el mismo sistema que las cámaras precedentes; la aristocracia inglesa es demasiado poderosa, por sus relaciones, por sus riquezas, por los altos empleos que obtiene, para perder, despues de una disolucion y á la renovacion integra el poder hereditario que posesia. Celosa de sus derechos, todas las opiniones disidentes de los miembros que la componen, harian causa comun para defenderlas en caso que fuesen amenazados. El padre de una ilustre familia, miembro de la cámara de los Lores, y que siempre se distingue en la primer

fila de los intereses populares, escribiendo últimamente á uno de sus amigos, el dice: "Quiero dejar intacta á mis hijos la porcion de soberanía que he reclvido de mis antepasados."

Un solo hombre, cuya perdida deplora aun la humanidad, podia haber traido una feliz modificacion á la política tan pérfida, del gabinete de San James. que pesa sobre el mundo entero. Ha fallecido Cannig; con él reposa en la tumba su sistema; dormira en ella hasta la época quiza aun distante, de la reforma parlamentaria, vanamente solicitada por la parte mas liberal de la nacion británica. Hasta entonces, no hay duda que continuará en Inglaterra la política de los Pitt, Castelreagh, y Wellington. Esa política de los tiempos pasados, ha vencido la de los tiempo- modernos, la de Fox, de Sheridan, de Canning, hombres de su siglo, que deseaban la libertad civil y religiosa para todos los pueblos, y cuyos pensamientos generosos, puestos en accion, hubieran retardado la epoca de las catastrofes que tarde ó temprano están reservadas á las mas altas potencias de la tierra.

Mas, sin mudar de sistema, los hombres del gobierno pueden ser remplazados. Esta es la ocasion de recordar que Lord Wellington estuvo constantemente en oposicion con el duque de Clarence. Cuando este principe tenia el cargo de gran almirante, fueron las intrigas, las maniobras, los consejos enemigos de Lord Willington que le obligaron á renunciar No se ha olvidado tampoco que fué un *post scriptum* escrito de el puño y letra del duque de Clarence, en su calidad de gran almirante, en un despacho dirigido á Sir E. Codrington, que contribuyó poderósamente á la determinacion de este almirante de librar la gloriosa batalla de Navarino; se sabe que el almirante Codrington es el antiguo amigo, el confidente del duque de Clarence, y el almirante Codrington ha sido destituido de su mando por Lord Wellington.

A no ser que el rey futuro de la Gran Bretaña sea aun mas generoso que el duque de Orleans cuando sucedió á Carlos VIII. ¿no hay motivo para creer que habrá algunas modificaciones en las personas del gabinete británico cuando llegue el duque de Clarence á reinar sobre la Inglaterra?

Una modificacion semejante retumbará seguramente en Francia; y las intimidades, las protecciones actualmente establecidas, se hallarian destruidas; las relaciones entre los dos gabinetes, no teniendo ya por móvil los mismos hombres, necesariamente se modificarian tambien. En todos los casos, y cuando se trata de tales personages, ¿es posible que muden los hombres y que no muden las cosas?

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

Relativos á al jura de la Constitucion.

En la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, capital de la República Oriental de Uruguay, á diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta, hallándose formado el batallon No. 1.° de Cazadores, en la plaza; el Sr. coronel del mismo, D. Eugenio Garzon, despues de haber prestado el juramento ordenado por la ley de 26 de Junio último, en manos del Exmo. Sr. gobernador y capitan general del Estado, brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja; procedió, en conformidad de la misma, á recibirlo de los demas gefes y oficiales de su mando: teniente coronel D. Cipriano Miro; sargento mayor D. Andres Gomez; capitanes, D. Hermenegildo Lafuente, D. José Rodriguez. D. Francisco Lasala, D. Miguel Alegre, y D. Juaquin Idoyaga; ayudantes mayores, D. Indalecio Larraya, y D. Ramon Visilla; tenientes primeros, D. Juan Pio Gurgel, D. Saturnino Revuelta, D. José Maria Ordoñez, D. Pedro Cazariego, D Marcos Rincon, y D. Ildefonso Correa; tenientes segundos, D. Juan Maria Gonzalez, D. Miguel Delahanty, D. Joaquin Viejobueno, D. Joaquin José Nacimiento, y D. Pedro Ribero; subtenientes, D. Juan [illegible], y D. Remigio Gonzales; y al abanderado, D. Manuel German [illegible]; á quienes, al efecto, se les pregunto de la manera siguiente:—

1. "¿Juraís á Dios, y prometeís á la patria, cumplir, y hacer cumplir cuanto de vos dependa, la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada el diez de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve, por los Representantes de la Nacion?" "Sí, juro."

2. "¿Juraís sostener y defender la forma de gobierno representativa republicana, que establece la Constitucion?" "Sí, juro"

3. "¿Juraís respetar, obedecer, y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?" "Sí, juro."

4. "¿Juraís obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones, que diese el cuerpo legislativo de la Nacion?"— "Sí, juro."

"Si así lo hicireis, Dios os ayudará; si nó, él y la patria os lo demandarán."

Cometiendo al teniente coronel del expresado cuerpo, el recibirlo de seis sargentos primeros, siete id. segundos, quince cabos primeros, veinte y uno segundos, y trescientos treinta soldados, quienes fueron interrogados en la propia forma, y contestaron de la misma manera. Acto continuo, se hizo formar pabellones á la tropa, y colocado el sargento mayor sobre el costado derecho de la formacion, figuró una cruz con su espada y un fusil, por cuyo frente desfilo el batallon, besandola cada soldado al pasar por ella. Con lo cual, despues de quedar anotado en las hojas de servicio de los Señores gefes y oficiales, en las filiaciones de los individuos de tropa, se dió por terminado el acto, que firmó con el V. ° B. ° del Sr. coronel.

Andres A. Gomez.

En la villa de San Pedro, á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta, reunido en la plaza mayor el tercer escuadron de Caballeria de linea, de nuestra dependencia, con las demas tropas que están acantonadas en este punto, segun lo dispuesto en la órden general de ayer, á efecto de jurar la Constitucion política de este Estado, sancionada por los Honorables Representantes el diez de Septiembre del año pasado mil ochocientos veinte y nueve; despues de practicadas las ceremonias prevenidas en la dicha órden general, se dirijió el Sr. coronel graduado D. José Augusto Posolo, al templo de dicha villa, y en él S. E. el Sr. brigadier general D. Fructuoso Rivera le recibió el juramento, en el modo que espresa la ley de la Honorable Asamblea de veinte y seis de Junio proximo pasado. Acto continuo, poniéndose á la cabeza del escuadron de su mando, dió la voz de atencion, é interrogó á los Señores oficiales, y tropa, en esta forma:—

"¿Juraís á Dios, y prometeís á la patria, cumplir, y hacer cumplir cuanto de vos dependa, la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada el diez de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve, por los Representantes de la Nacion?" "Sí, juro," contestaron unanimemente.

"¿Juraís sostener y defender la forma de gobierno representativa republicana, que establece la Constitucion?" Contestaron, "Sí, juro."

"¿Juraís respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?" Respondieron, "Sí, juro."

"¿Juraís obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones, que diese el cuerpo legislativo de la Nacion?" Contestaron, "Sí, juro;" y dicho gefe les dirijió la prevencion siguiente:—"Si así lo hiciereis, Dios ós ayudará; si nó, él y la patria os lo demandará."

En seguida, el Sr. coronel del segundo escuadron, D. Bernabe Rivera, gefe nombrado para mandar la parada, despues de haber hecho observar silencio, hizo las aclamaciones de *Viva la Constitucion*, que fué repetida con entusiasmo por toda la línea, y acompañada con una descarga de carabinas: *Viva la Honorable Asamblea*, que fué igualmente celebrada: y la de *Viva el Gobierno*, tubo el mismo lugar. Acto continuo, dicho gefe hizo marchar las tropas á hacer honores correspondientes á S. E. el señor brigadier general, y verificados éstos ordenó se retirasen los escuadrones á sus respectivos campamentos. Con lo que se concluyó este acto y se estendió la presente que para la debida constancia la firma el señor coronel, los capitanes presentes y un subalterno por clase.—*José Augusto Posolo.—Eustaquio Dubrocá.—Juan Seijas.—Xavier Gomenzoro.—Juan Felipe Rivera.*

Concuerda con el acta original de su tenor que queda extendida á fojas dos del libro competente y obra en el archivo de esta mayoría que se halla á mi cargo por ausencia del mayor propietario, á que en caso necesario me refiero Y para remitir al superior gobierno expido la presente que firmo en la villa de San Pedro á veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta.

Eustaquio Dubrocá,

Primer Escuadron de Caballería.

ACTA.

En la villa de San Pedro á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta, reunido en la plaza principal el primer escuadron de caballería de línea, de nuestra dependencia, con las demas

tropas que están acantonadas en este punto, segun lo dispuesto en la órden general de ayer, á efecto de jurar la Constitucion Política de este Estado sancionada por los honorables representantes el diez de Setiembre del año pasado mil ochocientos veinte y nueve, despues de practicadas las ceremonias prevenidas en la dicha órden general, se dirigió el señor téniente coronel D. Felipe Caballero al templo de esta dicha villa y en él S. E. el señor brigadier general D. Fructuoso Rivera, le recibió el juramento en el modo que expresa la ley de la honorable asamblea de veinte de Junio próximo pasado. Acto continuo, poniendose á la cabeza del escuadron de su mando, dió la voz de Atencion, é interrogó á los señores oficiales y tropa en esta forma:—

"¿Juraís á Dios y prometeis á la Patria cumplir y hacer cumplir cuanto de vos dependa la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay sancionada el diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve, por los representantes de la nacion? á lo que contestaron unánimemente, "Sí, juro."

"¿Jurais sostener y defender la forma de gobierno represenıativa-republicana que establece la Constitucion,? contestaron, "Sí, juro."

"¿Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma,? respondieron, "Sí, juro."

"¿Juraís obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el cuerpo legislativo de la nacion,? contestaron, "Sí juro": y dicho gefe les dirigió la prevencion siguiente:—"Si así lo hiciereis Dios os ayudará; ni no, él y la Patria os lo demandarán." En seguida el señor coronel del segundo escuadron D. Bernabé Rivera, gefe nombrado para mandar la parada, despues de haber hecho observar silencio, hizo las aclamaciones de *Viva la Constitucion*, que fue repetida con entusiasmo por toda la línea y acompañada con una descarga de carabinas: *Viva la honorable Asamblea*, que fue igualmente celebrada, y la de *Viva el gobierno* tubo el mismo lugar.— Acto continuo dicho gefe hizo marchar las tropas, hacer honores correspondientes á S. E. el señor brigadier general, y verificados éstos ordenó se retirasen los escuadrones á sus respectivos campamentos. Con lo que se concluyó este acto y se estendió la presente, que para la debida constancia firma el señor comandante, de que certifico.—*Felipe Caballero.—Jose Maria Navajas.*

Concuerda con el acta original de su tenor que en papel suelto obra en mi poder, y al que en caso necesario me remito: la cual no ha sido estendida en el libro competente por hallarse en la villa de Melo. Y para remitir al superior gobierno expido la presente que firmo en la villa de San Pedro á veintiuno de Julio de mil ochocientos treinta.

José Maria Navajas.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, AGOSTO 23 DE 1830.

La necesidad de ceder nuestras páginas para la publicacion de las actas de la jura de la Constitucion que hay has las ocupan, no nos ha permitido entrar en la tarea que ofrecimos sobre el clamor que ha excitado en el comercio la rápida extraccion que se nota de las monedas de oro y plata: en un asunto sobre el cual son tan poco vulgares los conocimientos todavia en el pais, y que al mismo tiempo es demasiado delicado tocarlo sin la debida prudencia ha creido el *Uneversal* que solo en una oportunidad muy reconocida debia abrazar detenidamente la cuestion que en estos dias se ha hecho objeto de discusion general entre el comercio. Esa oportunidad, aunque no distante, piensa el *Universal* que todavia no ha llegado, y que entretanto es al gobierno á quien corresponde adoptar, con una muy estricta economia, algunas providencias que remedien en lo posible el progreso del mal, sin dejar de respetar lo que está hecho, hasta que la lejislatura que vá á reunirse dicte las medidas convenientes para arrojar del país la verdadera causa de la situacion que se lamenta. Sin embargo, como estamos informados de que el comercio vá á elevar una representacion al Gobierno solicitando, ó tal vez indicando, medidas prontas para impedir la salida de los metales preciosos, el *Universal* empezará desde el número siguiente las reflexiones que reservaba para otros momentos, y se propone profundizar la materia hasta ponerla en el mas claro punto de vista, terminando con someter á la consideracion de la autoridad, y de los hombres ilustrados las medidas que en su opinion deben adoptarse para cortar el mal sin peligro y sin injusticia.

VARIEDADES.

(Continuacion del articulo que quedó pendiente en el número 340.)

¿Y puede contar el poder municipal con que será siempre obedecido?

Sí; porque los hombres que viven en un mismo punto, tienen interes en no dañarse, ni enagenar sus afectos recíprocos, y por consiguiente en observar las reglas domésticas, que son, por decirlo así, de familia; y si la obediencia de los ciudadanos atentase á los objetos del órden público, el poder ejecutivo intervendria, como que está para velar sobre que se mantenga el órden; cuya intervencion seria con agentes directos y distintos de los municipales.

De los carácteres que distinguen y de los límites que separan el poder municipal del poder ejecutivo.

¿No es necesario que el poder municipal tenga sus límites que le separen del poder ejecutivo?

Sí; porque no hay gobierno regular, no hay gobierno fuerte y estable, sino aquel cuyos poderes esten definidos, divididos y limitados; pues la anarquía misma no empieza sino cuando salvan ellos el círculo en el cual debe hallarse concentrada su accion: chocando entonces los póderes entre sí, sus continuas reacciones, sus movimientos irregulares causan al cuerpo social una enfermedad habitual, y los ciudadanos acaban por ignorar cual es la mano que ejerce la autoridad, que debe ser obedecida, y que debe protegerlos. Estas reflexiones deben aplicarse con mucha particularidad á los poderes municipal y ejecutivo por los motivos especiales que hay para que aquellos se confundan.

(*Continuará.*)



ENTRADAS.

Bergantin sardo *Leon*, del Rio Janeiro, con
21 pipas vino blanco
41 id. id. malvasia
50 id. id. tinto
15 id. aguardiente
15 medias id. id.
25 barriles id.
125 barricas azucar
10 cajones polvillo
2500 alquieres sal

Goleta americana *Randolph*, capitan Gatchel, de Baltimore, con 67 dias de navegacion.

Bergantin americano *Henry Ward*, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Bergantin de guerra brasilero *Duquesa de Goyas*, para Sta. Catalina.

Bergantin de guerra frances *l'Inconstant*, para el Rio Janeiro.

Paquete de S. M. B. *Mutine*, para el Rio Janeiro y Falmouth.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña*, capitan Anderson, para Buenos Ayres.

Bergantin americano *Henry Ward*, para la Habana.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

—

9ª *Funcion de la 5.ª Temporada.*

El MARTES 24 de Agosto de 1830.

La gran tragedia en cinco actos titulada—

LOS COMUNEROS DE CASTILLA,

Ó SEA

El Inmortal Juan de Padilla.

Y terminará la funcion con un divertido Saynete. A las 7½.

PARA BATAVIA.

SALDRA dentro de 4 ó 5 dias la muy velera fragata americaca SHYLOCK, capitan Blackler: tiene lugar para una pequeña porcion de flete. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatario

A 23 DIEGO NOBLE.

Se Vende, ó se Fleta para la Costa del Brasil.

EL bergantin brasilero MARIA y ELIZA, de porte de 180 toneladas, de muy buena marcha, y forrado en cobre: no ofreciendose fletador dentro de cuatro dias, se despachará para el Rio Grande. Ocurrase á su consignatario DIEGO NOBLE.

A 23 3p

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 97, almacen de D. Bernardo Susviela, se venden camisas de Bretaña de Francia para hombre á 24 pesos docena. A 23 3p

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento se ha de volver á sacar á remate el dia 25 del que jira á las 4 de la tarde en los portales de la Casa Consistorial, una quinta situada á una legua de esta ciudad, y la parte de herencia de los menores hijos de la finada Da. Delfina Maria da Silva, adjudicanda en la casa conocida por la de D. Manuel Cipriano, cuyas dos alajas fueron anunciadas en estos ultimos dias con fecha doce del mismo.

Montevideo, Agosto 21 de 1830.

MONTAÑO.

AVISO.

DESEA acomodarse de mucamo, un pardo libre: quien lo necesite, ocurra á esta imprenta, que darán razon de él y de su conducta.

A.23—3p

AL PUBLICO.

De órden del señor alcalde ordinario de este departamento se ha de sacar a remate en los portales de la casa consistorial el dia 27 del que jira á las cuatro de la tarde, una quinta situada en el Cordon. Las personas que gusten instruirse de su tasacion y demas circunstancias podrán ocurrir al juzgado.—Montevideo y Agosto 14 de 1830.
MONTAÑO.

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA el LUNES 23 del corriente, la goleta paquete nacional ROSA. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, ocurrirán á sus consignatarios ROQUE SMITH y Ca. en el almacen naval frente al muelle.

SE VENDE.

UN terreno en el barrio del Sud, con veinte y cinco varas de frente y cincuenta de fondo. El que guste comprarlo, en la calle de San Ramon, No. 77, puede ajustarse con el dueño. A. 16—6p.

SE HA HUIDO,

UNA negra joven, de edad de 18 á 19 años; alta, delgada y buen cuerpo; tiene una nube en un ojo, el vestido punzon, su nombre Prudencia. El que la halle, ocurra frente al Fuerte de San José, casa del finado D. Manuel Diago, donde se le dará una buena gratificacion. A. 16—3.

AL PUBLICO.

De órden del Sr. Alcalde ordinario de este Departamento, se ha de sacar en almonedas y remate á las puertas de la casa consistorial, los dias 25, 26 y 27 del que rije, á las 4 de la tarde, unos efectos de cordoneria, para con su producto satisfacer una deuda. Las personas que quieran instruirse de su tasacion y demas circunstancias, podran ocurrir al juzgado.—Montevideo y Agosto 14 de 1830.
MONTAÑO.

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza frente á la Matriz vieja en el almacen de D. José Cisis y M. se vende azucar rubia á 3 vintenes libra, terciada á 4 vintenes id., y blanca á 5 vintenes id. y otras varias cosas. A 17—3p.

AVISO.

AL que se le haya perdido un negro bosal llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halló en el parage llamado de San Gregorio, puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon, de quien lo tiene a 12 3p

AVISO.

UN emigrado de Buenos Ayres con su esposa y una niña deseria hallar una casa de familia, en la cual le alquilasen una pieza amueblada y le diesen la comida para él y su familia en un precio moderado, en esta imprenta darán razon. A 14

INTERESANTE.

SE vende la estancia del finado Maguna, sita entre los Arroyos Pirárajá y Gutierres, con los fondos á Cebollatí, consta de 12 leguas de estension, con ganado vacuno y caballos, de rodeo, y alzado, buenos pastos, y aguadas permanentes, el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Gabriel casa núm. 17. A. 5 3p.

SE VENDE.

LA goleta nacional *Estrella del Sud.* Quien se interese en su compra, ocurra al almacen naval de Don Manuel Gradin, frente al muellé, donde encontraran con quien tratar. A 11—3p.

BARATILLO.

LS señores Baradere y Requier, teniendo que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton No. 81 por necesitarla la propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p § mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados. A 17

PARA BALTIMORE.

LA muy velera y superior fragata americana TOMAS GIBBONS, capitan Baldwin, se hallará en este puerto dentro de 10 dias y saldrá para aquel destino á la mayor brevedad; es forrada y clavada en cobre y tiene superiores comodidades para pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage se dirigirán á su consignatario.
A 10 3p DIEGO NOBLE.

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva hermosa y muy velera goleta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin. A. 3—12 p.

Pasage para Gibraltar y Genova.

SALDRA dentro de ocho dias, el muy velero bergantin sardo *Mistica Rosa*, de porte de 260 toneladas; puede acomodar pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatorio, D. Gayetano Gavazo, calle de San Pedro, No. 171. A. 3.

Para Valparaiso, Lima y Puertos de Intermedio.

EL muy velero y hermoso bergantin frances TELEGRAFO, su capitan Juan Bourdi. saldrá para aquel destino á la mayor brevedad: las personas que gusten ir de pasage podrán verse con su consignatario D. A. Cavaillon. A 17—3p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

POR disposicion superior se saca á remate la construccion de cincuenta cajones para cartuchos; se reciben propuestas en esta oficina hasta el 28 del corriente á las 12 del dia.— Los SS. que gusten podrán dirigirlas cerradas, cuya apertura será á la hora citada y elevada á su aprobacion segun practica.
Montevideo, Agosto 12 de 1830.
ANAYA.

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargando en Buenos Ayres, estará en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.— Para tratar ocurran á
A 3 3p DIEGO NOBLE.

Aviso á los Padres de Familia y Libreros.

EN la calle de San Carlos No. 133, se acaban de recibir algunos ejemplares de la famosa obra de "*Medicina moderna Casera,*" publicada por el célebre Doctor Graham, que ha merecido una aceptacion general en Inglaterra y otros paises. Se vende á precio equitativo. A 4 3p

SE VENDE,

EN la calle de S. Felipe No. 10 frente al café de la Marina, una coleccion de novelas y obras españolas del mejor gusto y encuadernacion á precios sumamente moderados. ag 18—6p

SE VENDE,

UNA pulperia de corto principal, en la calle de Sto. Tomas frente á la pulparia de Macho. El que se interese en su compra ocurra á tratar con su dueño que vive en la misma casa. ag 18—3p

SE VENDEN,

COMO dos suertes de estancia de una legua de frente y una y media de fondo, con buenas aguadas, montes y abundantes de pastos; sita entre los arroyos Olimar grande y Avestruz chico y frente á la Cuchilla grande, arroyos fuertes de pocos pasos, esto es arriba que en el fondo es seguro. ag 18—3p

SE VENDE.

UN criado de edad como de 24 años cocinero, como para un diario, buen mucamo y sastre, criollo y sin vicios; su precio es 400 pesos cobre, libres. Darán razon en la calle de S. Pedro No. 12, A 14

SE ALQUILAN,

DOS habitaciones como para una corta familia y en una casa decente. El que se interese ocurra á la calle de S. Fernando No. 50 ó á la oficina de esta imprenta. ag 20—3p

AVISO.

SE alquila una casa de altos en la calle de S. Miguel No. 91 el que la quiera ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

AISO.

EL que quiera vender un negro de 14 á 16 años que sirva para mucamo, ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

SE VENDEN,

EN la calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro, 4 sillas francesas de anacardo muy hermosas, con espalda y asiento de terciopelo amarillo, su precio 30 pesos. Siempre se encuentra en la misma casa la pomada negra recien llegada de Francia, para teñir y hacer crecer el pelo, á 4 reales el tarro. ag 20—1m

PARA SAN MALO.

EL bergantin FAETON muy conocido por su marcha; saldrá para aquel destino á fines de este mes. Las personas que gusten ir de pasage podrán verse con su consignatario D. A. Cavaillon. A 17—3p

AVISO.

UN sujeto español europeo acaba de llegar á esta ciudad, y desea colocarse en una casa de comercio ó en cualesquiera otro destino la persona que lo solicite ocurra á esta imprenta que darán razon. ag 18—3p

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar. ag 18

AVISO.

SE solicitan mil pesos a reditos hipotecando una suerte de estancia de mayor valor por el termino de seis meses ó un año. El que quisiese darlos puede dejar aviso en la oficina del diario *Universal.* A. 18 6c.

AVISO.

VARIOS vecinos de esta Capital han promovido una subscripcion, para tomar por temporada los palcos y lunetas del teatro, en las funciones de la Compañia Lírica. Todos los palcos están ya alojados, por una temporada de 20 funciones á una funcion por semana; y se invita á los que desean subscribirse á las lunetas, á que lo verifiquen enviando sus nombres á la oficina del *Universal*, desde donde se remitirán á los empresarios. A. 18

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 11 de 1830.

PROPONIENDOSE el Gobierno empedrar de nuevo las calles de esta Capital, todos los individuos á quienes pueda convenir el emprender esta obra, son invitados por medio del presente aviso, á dirigir sus propuestas en el término de quince dias al Ministerio de Gobierno, no solamente relativas á los precios de la referida obra, sino tambien á la sostitucion de un plan de empedrado menos defectuoso que el actual, con el fin de adoptar la que parezca mas ventajosa consideradas todas sus relaciones, y bajo las formalidades de orden.

VENTA

DE una casa quinta sita en el Arroyo Seco, junta las tres esquinas, perteneciente á los herederos del finado D. Juan del Rio, y compuesta de sala, aposento, un cuarto y cocina, con ocho cuadras de tierra bajo zanjeado para siembra; y la persona que quiera comprarla puede verse con sus dueños que viven en la misma. A 13 3p

OVEJAS MERINOS.

EN la calle de S. Carlos No. 133 se halla el inventarrio de una majada, constando de 547 cabezas, de estos preciosos animales, cuya cria promete ventajas muy considerables. Los señores que gusten tratar por todo ó por parte se servirán ocurrir al parage indicado en donde se les instruirá de los pormenores, como tambien del precio sumamente equitativo á que el dueño ha resuelto enagenarlas por motivo de ausentarse del pais. A 14